

RAD. 110013103004202200146

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Siendo procedente la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el mandamiento de pago, decretando el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1364006.

El presente proveído debe notificarse de la misma forma que el mandamiento de pago.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

